



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 MAR. 1982

Expte. n° 020/74

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del Departamento de // Ciencias Naturales, obrante a Fs. 215, relacionada con la modificación del / plan de estudios de la carrera de Geología dispuesta por resolución n° 023-82 del 16 de Febrero último; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia solicita se elimine la expresión "de/ 4to. año" en lo concerniente a la materia "Geología Económica Minera", según/ se indica en el artículo 1° de la referida resolución, ya que las asignaturas optativas de la carrera de Geología deben ser cursadas recién en 5to. año, / conforme el respectivo plan de estudios;

Que, por otra parte, en el artículo 3° de la misma resolu- / ción, erróneamente se consignó a la materia "Yacimientos Minerales", como op- / tativa de 4to. año, cuando en realidad es asignatura curricular de 4to. año;

Que las nuevas modificaciones resultan procedentes a fin de evitar ulteriores confusiones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley n° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar la parte final del artículo 1° de la resolución n° 023-82, en lo que respecta a lo señalado en la materia GEOLOGIA ECONOMICA MINERA, el que queda redactado de la siguiente manera:

- YACIMIENTOS MINERALES - curricular de 4to. año.
- GEOLOGIA ECONOMICA MINERA - Optativa.

ARTICULO 2°.- Suprimir en el artículo 3° de la citada resolución lo indicado / entre paréntesis: (materia optativa de 4to. año).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Maria Eugenia Valentini
Prof. MARIA EUGENIA VALENTINI
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 064-82